



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

ACUERDO DE CONCEJO N° 0028-2022-MDSL/C

San Luis, 21 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN LUIS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Luis, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 079-2022-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 326-2022-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 934-2022-MDSL-GM, sobre la aprobación del Compromisos de Ajuste Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, por su lado el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en ese contexto debe de tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciéndose en su Cuarta Disposición Complementaria Final que para la mejora aplicación de dicha norma se podían emitir directivas, las cuales deberían ser aprobadas mediante Resolución Directoral y ser de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación:

Que, en atención a señalado en el párrafo que precede mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, emisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", la cual es de alcance y obligatorio cumplimiento para los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, obligados a elaborar el CAF;

Que, en el marco de las normas antes citadas nuestra comuna edil mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2019-AL/MDSL de fecha 19 de junio del 2019 se conformó el Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) integrada por la Gerencia Municipal

ZCCR/mhar



Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 0028-2022-MDSL/C

como Presidente y la Gerente de Administración y Finanzas en condición de Responsable Técnico, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procurador Público Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, en atención a las funciones asignadas por las normas antes glosada, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 079-2022-MDSL-GAF informa que ha concluido con el procedimiento de elaboración y registro de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) en el aplicativo que, para tal efecto maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, habiendo obtenido la aprobación de dicha entidad previo levantamiento de observaciones, razón por la cual solicita la aprobación de los mismos a través del Concejo Municipal.



Que, al respecto debe de tenerse en cuenta que el artículo 8° inciso 8.2 literal a) de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 estipula que el CAF es aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda; siendo que por el lado del literal b) de la misma norma estipula que el CAF y el Acuerdo del Concejo Regional o Acuerdo de Gobierno Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275;



Que, cabe resaltar que el literal d) de la norma glosada en el párrafo que precede estipula que se consideran omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva no remitan el CAF o lo remitan fuera de plazo, a través de una modalidad distinta a la establecida en el presente artículo, sin levantar las observaciones formuladas por el MEF a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba.



Que, en ese orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 326-2022-MDSL/GAJ opina que, se remita al Concejo Municipal los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), para que se acuerdo a sus atribuciones o con la dispensa correspondiente de ser el caso, tomando en consideración su aprobación correspondiente;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal por **MAYORIA** adopta el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de San Luis 2022-2025 que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Ministerio de Economía y finanzas y a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo web, el presente Acuerdo de Concejo, conforme lo dispone el inciso 8.2 literal b) artículo 8 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05.



ZOOPI/RRAF



Pág. N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 0028-2022-MDSL/C

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en su condición de responsable técnico del CAF, cumpla con las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procurador Público Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ABOG MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

MBA ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE

